



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 30 de enero de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU/OTE-PRD/0065/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE CHIAPAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.”**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!

**EDMUNDO LOPEZ
DELGADO
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ
INTEGRANTE**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0065/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURIAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE CHIAPAS QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, y demás aplicables.

ANTECEDENTES

- I. En fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral."
- II. En fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, a consecuencia de la citada reforma Constitucional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambos de orden público y de observancia General en el territorio nacional.
- III. En fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG001/2018, por el cual, emite el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, publicándolo en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de dos mil dieciséis.
- IV. En fecha veintiocho de mayo del dos mil veintitrés, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos (Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto), que rigen su vida interna.
- V. En fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de nomenclatura INE/CG1439/2023.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

- VI. El día veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, reunido en Sesión Extraordinaria, expidió el Acuerdo INE/CG446/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- VII. En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022.
- VIII. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS.
- IX. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS "CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023- 2024.
- X. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la décima sexta sesión extraordinaria de la dirección nacional extraordinaria, se emitió el "acuerdo PRD/DNE045/2020, de la dirección nacional extraordinaria del partido de la revolución democrática mediante el cual, se aprueba el proyecto de acuerdo ACU/OTE/JUL/021/2020 del órgano técnico electoral de la dirección nacional extraordinaria, por el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de las personas que integran la planilla única a los consejos estatales del partido de la revolución

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

democrática, de conformidad con la base décima tercera del instrumento convocante contenido en el anexo único del acuerdo identificado con el alfanumérico PRD/DNE034/2020”; en el cual consta la lista correspondiente al estado de Chiapas.

XI. El día nueve de octubre de dos mil veintitrés, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dio a conocer públicamente, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE, EN OBSERVANCIA A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, PARA LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y, MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/049/2023 identificado con el alfanumérico IEPC/CG-A/058/2023.

XII. En fecha dos de diciembre de dos mil veintitrés, se celebró el Quinto Pleno extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Chiapas, en el que se aprobaron los siguientes Documentos Jurídicos:

1. Resolutivo del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chiapas “DE LA POLÍTICA DE ALIANZAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO”.

2. Resolutivo del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chiapas “DEL METODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, DEL ESTADO DE CHIAPAS A LA GUBERNATURA; DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION

PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL ASI COMO LOS EDILES A LOS 123 AYUNTAMIENTOS POR SISTEMA DE PARTIDOS QUE CONFORMAN EL ESTADO.

3. Resolutivo del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chiapas “DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SUSTENTARÁ EL PARTIDO SUS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO”.

4. Resolutivo del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chiapas “DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURASQUE PARTICIPARÁN

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- XIII.** En fecha siete de enero de dos mil veinticuatro, Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, da la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, para las elecciones de Gobernatura, Diputaciones a la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado y de Miembros de Ayuntamientos.
- XIV.** En fecha siete de enero del dos mil veinticuatro este Órgano Técnico Electoral emitió, “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0013/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS.”
- XV.** En fecha dieciséis de enero del dos mil veinticuatro este Órgano Técnico Electoral emitió, “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0041/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL LIBRO UNICO DE REGISTRO Y FORMATOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS.”
- XVI.** En fecha treinta de enero del dos mil veinticuatro este Órgano Técnico Electoral emitió ACUERDO ACU/OTE-PRD/0063/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

- XVII.** En fecha treinta de enero del dos mil veinticuatro este Órgano Técnico Electoral emitió ACUERDO ACU/OTE-PRD/0064/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

En virtud de los citados antecedentes y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.

6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

El Municipio de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la división territorial, la organización política y administrativa del Estado.

7. Que el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas establece, el pueblo de Chiapas adopta la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular.

La soberanía del Estado se ejerce por medio de los poderes públicos, los cuales se instituyen para garantizar la dignidad y los derechos humanos de los habitantes del Estado.

Para su ejercicio, el poder público se divide en: legislativo, ejecutivo y judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación.

8. Que el artículo 27 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas establece, las elecciones de Gobernador, Diputados del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos del Estado deberán efectuarse en términos de no discriminación y se realizarán en la misma fecha en que se celebre la elección federal. El Estado y sus instituciones deberán promover la inclusión y participación política de las mujeres en todo el territorio.

9. Que el artículo 36 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas establece, el Poder Legislativo del Estado de Chiapas, se deposita en una Asamblea de Representantes del pueblo que se denominará Congreso del Estado.

10. Que el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas establece, el Congreso del Estado se integrará en su totalidad con diputados electos

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

cada tres años. Por cada diputado propietario se elegirá una persona suplente, en los términos que señale la ley.

El Congreso del Estado, se integrará con veinticuatro diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos uninominales y por dieciséis diputados electos según el principio de representación proporcional, de acuerdo al sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal única, conforme lo determine la Ley.

11. Que el artículo 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas establece:

Artículo 12.

1. El Estado de Chiapas adopta un gobierno democrático, directo, participativo y representativo.
2. Las y los ciudadanos tienen el derecho a incidir de manera directa en las decisiones públicas, mediante los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución local, la Ley de Participación, en esta Ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
3. Las y los ciudadanos podrán acceder a los cargos de elección popular siguientes:
 - I. Gobernadora o Gobernador del Estado.
 - II. Diputadas y Diputados del Congreso.
 - III. Integrantes de los Ayuntamientos.
4. Los mecanismos relacionados con los derechos de las y los ciudadanos a incidir y participar de manera directa en las decisiones públicas estarán regulados por la Ley de Participación y esta Ley.

12. Que el artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas establece:

Artículo 15.

1. El ejercicio del poder Ejecutivo se deposita en una sola persona que se denomina Gobernadora o Gobernador del Estado de Chiapas según sea el caso, electa cada seis años por el principio de mayoría relativa.
2. El ejercicio del poder Legislativo se deposita en el Congreso integrado por veinticuatro diputadas y diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y por dieciséis diputadas o diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal estatal, conforme lo determine esta Ley. El Congreso se renovará en su totalidad cada tres años.

13. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

14. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
15. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
16. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
17. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
18. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) **Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.**

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicitación mediante estrados;

(...)

n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;

o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

19. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 62. Las reglas que se observarán en todas las elecciones son:

a) Serán organizadas por la Dirección Nacional **Ejecutiva** a través de su órgano técnico Electoral, de acuerdo al reglamento y manual de procedimientos respectivo;

b) La emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente relativos a los procesos de selección interna de **candidaturas** a cargos de elección popular y;

c) Cuando un Consejo se abstenga de emitir la convocatoria dentro de los términos establecidos en el reglamento respectivo y en concordancia a la fecha de la elección constitucional determinada en las leyes electorales, la Dirección Nacional **Ejecutiva** asumirá esta función.

20. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Elecciones determinan que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

21. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;

(...)

18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;

(...)

21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

- 22.** Que la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS QUE DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS EN SU BASE V DE LOS REQUISITOS, establece:

V. DE LOS REQUISITOS

Para el registro de las personas aspirantes a precandidaturas, las personas solicitantes internas y externas deberán cubrir según sea el caso, los requisitos de elegibilidad previstos en los Artículos 40, 52, 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Los artículos 10 demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chiapas, 64 y 65 del Estatuto, así como cubrir los requisitos establecidos por el artículo 45, 47 y

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

48 del Reglamento de Elecciones del Partido, así como las demás relativas y aplicables de la norma local y partidista

1. Son Requisitos de elegibilidad para ser miembro de la Legislatura del Estado:

- I. Tener la ciudadanía chiapaneca por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.
- III. No pertenecer al Estado eclesiástico o ser Ministro de algún culto.
- IV. Haber residido en el Estado, al menos, durante los cinco años previos a la elección.
- V. No ejercer o haber ejercido el cargo de Gobernador del Estado, aun cuando se separe definitivamente de su puesto.
- VI. No ejercer los cargos de Secretario de Despacho, Subsecretario de Gobierno, Presidente Municipal, Magistrado, Consejero o Juez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva noventa días antes de la elección.
- VII. No ser Consejero Presidente, Consejero Electoral ni Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, o personal profesional directivo del propio Instituto, o sus equivalentes de los organismos locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección;
- VIII. No estar en servicio activo en la Fuerza Armada Permanente, ni tener mando en la policía federal, estatal o municipal cuando menos sesenta días antes de la elección.
- IX. Las demás que contemplen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

2. Son Requisitos de elegibilidad para integrar los Ayuntamientos, conformados estos, por presidencias municipales, regidurías y sindicaturas conforme lo establece la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado son los siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano chiapaneco por nacimiento en pleno goce de sus derechos.
- II. Saber leer y escribir.
- III. No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- IV. Ser originaria u originario del Municipio, con residencia mínima de un año o ciudadana o ciudadano chiapaneco, con una residencia mínima de cinco años en el Municipio de que se trate.
- V. No prestar servicios a gobiernos o instituciones extranjeras.
- VI. No ser cónyuge, concubino, concubina, hermana o hermano, madre, padre, hija, hijo, o tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, así como tampoco tener parentesco por afinidad hasta el segundo grado, con el Presidente Municipal o Síndico en funciones, si se aspira a los cargos de Presidente Municipal o Síndico.
- VII. Tener un modo honesto de vivir.
- VIII. No estar sujeto a vinculación a proceso por delitos que la legislación penal tipifique como hechos de corrupción, en términos de lo dispuesto en

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, con un año de antelación al día de la jornada electoral.

IX. No haber sido sentenciado a pena privativa de libertad por delito doloso o de violencia política y en razón de género, con cinco años de antelación al día de la elección.

X. No estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

XI. Las demás que contemplen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

3. Adicionalmente las personas aspirantes a las precandidaturas internas, deberán cubrir lo previsto en los artículos 8 y 64 del Estatuto, así como establecido en el artículo 45 del Reglamento de Elecciones del Partido que establecen:

- a) Cumplir con los requisitos que exige la Constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;
- b) Estar inscrito en el Listado Nominal de las personas afiliadas al Partido;
- c) Se comprometen a promover, sostener y difundir durante la campaña en la que participen la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- d) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante de las Direcciones Ejecutivas en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido, entregando copia simple del acuse de recibo por parte de la Mesa Directiva del respectivo Consejo;
- e) De resultar electos en la candidatura, observar los principios, postulados políticos, programáticos, las normas estatutarias y lineamientos del Partido; así como, mantener la relación con los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido;
- f) Haber tomado los cursos de formación política y administración específicos para el cargo que se postula;
- g) Presentar su Declaración Patrimonial ante la Unidad de Transparencia del ámbito Nacional o Estatal;
- h) En caso de que el Consejo Estatal determine la inclusión en las listas de representación proporcional a algún integrante de los sectores indígena, migrante y de jóvenes, los aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar la documentación que acredite su pertinencia al momento del registro, en el caso de la diversidad sexual, con la libre manifestación de quien lo solicite.
- i) Dar su consentimiento por escrito;
- j) Comprometerse a no renunciar a la candidatura

4. Las personas aspirantes a precandidaturas externas además de los anteriores requisitos deberán cubrir lo establecido en el artículo 65 del Estatuto que establece:

- a) Dar su consentimiento por escrito;
- b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

- c) Suscribir un compromiso político público con la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido en procesos federales y con la Dirección Estatal Ejecutiva en los procesos locales;
- d) Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos y programáticos, y las normas estatutarias respecto a la relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
- g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

La solicitud de registro como aspirantes a precandidatos, tanto de internos como de externos, deberá especificar los datos siguientes:

- a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia;
- d) Ocupación;
- e) Clave de elector de la credencial para votar;
- f) El cargo para el que se postulan;
- g) Se deberán registrar al Distrito Electoral o Ayuntamiento, conforme al domicilio de su credencial para votar;
- h) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En caso de planillas se cumplirá con la paridad y alternancia de género. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa; y
- i) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de la precandidatura o candidatura ante el Órgano Técnico Electoral.
- j) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;
- k) Clave Única de Registro de Población;
- l) Registro Federal de Contribuyentes;
- m) Número telefónico particular;
- n) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;
- o) Número Telefónico celular;
- p) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- q) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

- a) Carta bajo protesta de decir verdad de la persona aspirante a cargo de elección popular en la que manifieste que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de Chiapas;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja.
- d) Carta de no antecedentes penales vigente, expedida por la Fiscalía General del Estado.
- e) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- f) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- g) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso para el cargo al que se postula;
- h) Constancia de residencia emitida por la Secretaría o el Secretario del Ayuntamiento, cuando el lugar de nacimiento sea diferente al ámbito territorial por el que se postula;
- i) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de los gastos de precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- j) Formato debidamente firmado en el que se establezca de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:
- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
- III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- k) En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación en la que se haga constar que cuenta con una antigüedad mayor o igual a tres meses como persona afiliada a este instituto político;
- l) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral;
- m) Copia legible de acta de nacimiento;
- n) Currículo privado el cual, deberá contener:
- Nombre o nombres y apellido;
 - Tipo de competencia (ámbito local);
 - Año de proceso (proceso electoral local ordinario 2023-2024);
 - Puesto de representación por el que compete;

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

- Entidad federativa;
 - Municipio o demarcación territorial;
 - Escolaridad máxima;
 - Carrera genérica (ocupación o profesión); y
- o) Currículo público;
- p) El nombramiento de la persona que asumirá el cargo de Representante Financiero del precandidato, responsable de presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, de conformidad al formato que emita la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- q) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia;
- r) Proyecto de trabajo legislativo (diputaciones);
- s) Proyecto de trabajo de gobierno municipal, por planilla (ayuntamiento conformados estos, por presidencias municipales, regidurías y sindicaturas);
- t) Acuse de presentación de la declaración patrimonial, ante la Unidad de Transparencia Nacional;
- u) 2 fotografías, tamaño infantil, las cuales serán insertas una en el currículo público y otra en el privado.
- v) Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona quien encabece la fórmula a diputaciones; o quien encabece la planilla a los ayuntamientos conformados estos, por presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el Estado de Chiapas; y
- w) Captura de la información de la planilla en el formato electrónico del programa Excel proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido, por cada precandidatura.

Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, en medio digital, totalmente legibles y en su caso, los formatos debidamente requisitados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate, estableciendo en ese mismo acto la dirección de correo a la cual deban de dirigirse las solicitudes de folio y en su caso el vínculo electrónico en el cual deberán ingresar las solicitudes de registro.

Una vez designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por si o través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien determine la Dirección Estatal Ejecutiva, para su registro ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

En el registro por planillas se deberá respetar de manera irrestricta la paridad y alternancia de género y en el caso de las acciones afirmativas que cumplan con lo establecido en el Estatuto, así como los acuerdos emitidos por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, quienes aspiren a ésta lo deberán manifestar al momento de solicitar su registro.

En el caso de precandidaturas las planillas pueden ser integradas por personas afiliadas al Partido que se encuentren en el Listado Nominal o por personas externas.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, será suficiente para fundamentar la negativa del registro.

23. Que la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS QUE DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS EN SU BASE VI, DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS establece:

VI. DEL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS
PRECANDIDATURAS

El registro de aspirantes a las precandidaturas señalados en la base II de la presente convocatoria para la Gobernatura, Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a integrar la LXVIII legislatura local, así como a las Presidencias Municipales y Sindicaturas por el principio de Mayoría Relativa, así como el número de Regidurías por el principio de Representación proporcional, de los 123 ayuntamientos conformados estos, por presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el Estado de Chiapas, para participar en el proceso electoral ordinario 2023-2024, se realizará ante el Órgano Técnico Electoral, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Las personas aspirantes a la Gobernatura realizaran su registro de forma unipersonal.
- b) Las personas aspirantes a las diputaciones por ambos principios, se registrarán en fórmula integrada por personas propietarias y suplentes del mismo género, en el caso de que la persona propietaria sea hombre, la suplencia podrá ser mujer; si la fórmula es encabezada por mujer la suplencia deberá ser forzosamente del mismo género, si la fórmula es encabezada por una persona perteneciente a alguna acción afirmativa su suplencia deberá ser por una persona con la misma acción afirmativa.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

c) Las personas aspirantes a integrar cada uno de los 123 Ayuntamientos, se registrarán por formulas integradas por una persona propietaria y una suplente cuando menos de tres (tres) cargos y hasta la totalidad de los que correspondan a cada Municipio comenzando por Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa, respetando paridad y alternancia en los géneros; en el caso de que la persona propietaria sea hombre, la suplencia podrá ser mujer; si la fórmula es encabezada por mujer la suplencia deberá ser forzosamente del mismo género, si la fórmula es encabezada por una persona perteneciente a alguna acción afirmativa su suplencia deberá ser por una persona con la misma acción afirmativa.

d) Las personas aspirantes a Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, de los 123 Ayuntamientos del Estado de Chiapas se registrarán por como mínimo dos (2) fórmulas de personas propietarias y suplentes respetando el principio de paridad y alternancia en los géneros; en el caso de que la persona propietaria sea hombre, la suplencia podrá ser mujer; si la fórmula es encabezada por mujer la suplencia deberá ser forzosamente del mismo género, si la fórmula es encabezada por una persona perteneciente a alguna acción afirmativa su suplencia deberá ser por una persona con la misma acción afirmativa.

a) Una vez concluido el registro las personas aspirantes contarán con 2 días para poder hacer subsanaciones, los cuales correrán del día 19 y 20 de enero del año 2024 el primer día en un horario de las 12: 00 a las 18:00 horas y el segundo día de las 12:00 hasta las 23:59 horas.

1. Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a las precandidaturas a los cargos señalados a numerales 2, 3 y 4 de la Base II., del presente instrumento, se recibirán dentro del **periodo comprendido del 17 al 21 de enero de 2024, estando disponible veinticuatro horas.**

2. Las personas aspirantes o sus representaciones a las precandidaturas a los cargos señalados a numerales 2, 3 y 4 de la Base II., del presente instrumento contarán con dos días para realizar subsanaciones, los cuales **correrán los días 23 y 24 de enero de 2024, las veinticuatro horas.**

3. El registro de personas aspirantes a las precandidaturas de los cargos señaladas a numerales 1, 2, 3 y 4 de la Base II., del presente instrumento a la Gubernatura, Diputaciones por ambos principios, a integrar la LXIX Legislatura Local, así como a las Presidencias Municipales y Sindicaturas por el principio de Mayoría Relativa, Regidores y sus suplentes generales de Mayoría Relativa y el número de Regidurías por el principio de Representación proporcional, de los 123 ayuntamientos del Estado de Chiapas, se realizará bajo el procedimiento que se señala a continuación:

a) Las personas aspirantes, deberán remitir vía correo electrónico LA SOLICITUD DE FOLIO para el registro de sus precandidaturas. La dirección electrónica y los formatos de registro serán publicados en la página oficial del Partido, www.prd.org.mx por el Órgano Electoral en su apartado.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

b) El Órgano Técnico Electoral, asignará el folio correspondiente, el cual hará las veces de usuario para el acceso al Sistema de Registro de Precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática, otorgando la contraseña correspondiente, lo que será notificado al solicitante mediante el correo electrónico que se establezca por la representación en la solicitud de folio.

c) Las personas solicitantes accederán al sistema dentro del periodo de registro debiendo adjuntará el formato electrónico de hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral.

d) Posteriormente deberán adjuntarán todas y cada una de las documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada una de las personas aspirantes que corresponden a la precandidatura a la aspiran.

e) El Órgano Técnico Electoral, **el día 22 de enero de 2023 extenderá acuse de recibo** para, diputaciones por ambos principios, Presidencias Municipales y Sindicaturas por el principio de Mayoría Relativa, Regidores Propietarios y sus Suplentes generales de Mayoría Relativa, así como el número de Regidurías por el principio de Representación proporcional, de los 123 ayuntamientos del Estado de Chiapas, el cual deberá de contar al menos con los siguientes datos:

- a) Número de folio;
- b) La fecha y hora de la recepción de la solicitud de registro;
- c) Relación de los documentos que se acompañan a la solicitud de registro;
- d) Nombre completo y apellidos, así como firma de la persona que entrega la solicitud de registro; y
- e) Nombre completo y apellidos, así como firma de la persona que recibe la solicitud de registro.

4. Si la solicitud de registro no reúne los requisitos en el instrumento convocante el Órgano Técnico Electoral, orientará y señalará a quien solicite el registro sobre el incumplimiento de estos; Las falta u omisiones del cumplimiento de requisitos se hará constar en el acuse que se extienda, debiendo señalar aquellas deficiencias o documentos faltantes.

5. Se contará con plazo máximo de dos días para subsanar las mismas, apercibiéndole de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente.

En caso de no subsanar dentro del plazo concedido se les tendrá por no presentada la solicitud respectiva, negándose el registro.

6. En cuanto a la determinación respecto al otorgamiento o negativa de registro de precandidaturas se estará a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Elecciones, el acuerdo respectivo será publicado en la

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

página del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del Órgano Técnico Electoral en la misma fecha de su emisión.

7. **SUSTITUCIÓN.** Las personas que integran las precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia, en términos de lo contemplado por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

8. **CANCELACIÓN.** El registro de precandidaturas podrá ser cancelada en términos de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Elecciones, por los siguientes motivos:

9. Si una vez electa una candidatura, le es suspendida la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncia al Partido, es inhabilitada, fallece, renuncia a la candidatura o se le cancela el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; será la Dirección Nacional Ejecutiva, quien determine quién ocupará dicha candidatura, con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

10. El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva comprobará;

➤ La vigencia de derechos partidarios de las personas afiliadas al Partido que aspiren a una precandidatura previo a la elaboración del proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Elecciones.

24. Que la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS QUE DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS EN SU BASE X, DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS establece:

X. D

EL MÉTODO DE LA ELECCIÓN.

1. L
a selección de las Candidaturas a la Gobernatura, Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, las Presidencias Municipales y Sindicaturas por el principio de Mayoría Relativa, Regidores Propietarios y sus Suplentes generales de Mayoría Relativa así como el número de Regidurías por

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



el principio de Representación proporcional, de los 123 ayuntamientos del Estado de Chiapas, se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 43 inciso o); 48 apartado A, fracciones XXI y XXIX; 63 Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 34 numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, por Consejo Estatal Electivo.

25. Que durante el periodo de registro comprendido en la BASE VI DEL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS, se recibieron las siguientes solicitudes de registro a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Presidencia Municipales, regidurías y Sindicaturas de los 123 Municipios por sistemas de partidos del Estado de Chiapas relativas al proceso electoral ordinario 2023-2024 en dicha entidad, mismas que se plasman en la siguiente tabla:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	GASPAR EDUARDO CAMACHO VALENCIA	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ANNEL YAMILETH MARIN ROBLEDO	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CINTALAPA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE FRANCISCO INDILI OROZCO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CINTALAPA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ILSE GUADALUPE YAÑEZ BARRIOS	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	COAPILLA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LENIN PEREZ MORALES	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	COAPILLA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ABIGAIL JACQUELINE ALVAREZ ALEGRIA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	PROPIETARIA	DARVING ARIDAEEL ESTRADA PATRICIO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	PROPIETARIA	SAMUEL HERNANDEZ TOALA	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA JOSE VAZQUEZ ESTRADA	M	N/A	E	COMPLETO



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	PROPIETARIO	CARLOS LOPEZ PEREZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	SUPLENTE	ARELY DEL CARMEN ALVAREZ ALEGRIA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	JIQUIPILAS	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FLORA OCHOA GALINDO	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	JIQUIPILAS	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	RUBEN MORALES PEREZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	MAPASTEPEC	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CYNTHIA FREDA TIEMPO HERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	MAPASTEPEC	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	PABLO DIAZ ZEBADUA	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ALVARO VELAZCO MENDOZA	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ADELA PEREZ DIAZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PANTELHO	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	REYNALDO CHAME LOPEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PANTELHO	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	JANETH VIRIDIANA MORALES OCHOA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PANTEPEC	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CARLOS MARIO NUCAMNEDI SERRANO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PANTEPEC	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ROMELIA SERRANO SIMUTA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PIJIJAPAN	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	SAMUEL CASTELLANOS HERNANDEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PIJIJAPAN	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	YARILY PEREZ ZENTENO	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SUCHIAPA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	WILLIAMS NUCAMENDEI SERRANO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SUCHIAPA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	LIZBETH ROMERO MARTINEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TENEJAPA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	PROSPERO ESPINOSA CRUZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TENEJAPA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	MABEL MAGALI ALFARO GIRON	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TEOPISCA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	EDITH VAZQUEZ CRUZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TEOPISCA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE MARIA DURAN CABRERA	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	VILLA CORZO	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	VILLA CORZO	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	CINTHIA IVON GOMEZ MAYORGA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	VILLAFLORES	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FELIPE DIAZ ZEBADUA	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	VILLAFLORES	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	GUADALUPE CONCEPCION DUQUE OVANDO	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	ARRIAGA	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA FERNANDA OVANDO HERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	ARRIAGA	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	RAMON PEREZ OVANDO	H	N/A	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://twitter.com/PRDprensa)



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	GRISSEL VIRIDIANA PEREZ HERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PALENQUE	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	OLGA LILIA OVANDO HERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PALENQUE	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARCO ANTONIO MOGUEL RODRIGUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SALTO DE AGUA	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JUAN CARLOS OVANDO HERNANDEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SALTO DE AGUA	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	BERTA HERNANDEZ PEREZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOHAN ENRIQUE VERDI GONZALEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	NIDIA CAROLINA PEREZ HERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JUANA NATIVIDAD HERNANDEZ VAZQUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	CARLOS JULIO MOGUEL ROQUE	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	SANTIAGO DUQUE CORTES	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	MANUELA DE JESUS OVANDO GORDILLO	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	IXHUATAN	7	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ROSA MONDRAGON ESTRADA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	IXHUATAN	7	SINDICATURA	PROPIETARIA	CARLOS RENE LOPEZ SANTIAGO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	7	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	BAYARDO ROBLES RIQUE	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	7	SINDICATURA	PROPIETARIA	BEATRIZ EUGENIA TREJO LARA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHILON	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MANUEL ALVARO HERNANDEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHILON	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUANA AMERICA LOPEZ JIMENEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	EL PARRAL	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	KARINA ELIZABETH PEREZ JOSE	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	EL PARRAL	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARISOL PEREZ RODAS	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	IXTACOMITAN	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARYTELMA PEREZ LOPEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	IXTACOMITAN	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	PATROCINIO SANCHEZ DIAZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	JITOTOL	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA ROJAS SANCHEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	JITOTOL	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	MAURO CONSTANTINO VALDEZ PEREZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	JUAREZ	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	DULCE MARIA ROMERO AZMITIA	M	N/A	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
CHIAPAS	JUAREZ	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUAN LUIS VILLARREAL SANCHEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	LAS ROSAS	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JUAN CARLOS ARGUELLO TAMAYO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	LAS ROSAS	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA FERNANDA HERNANDEZ JIMENEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LUIS ARTURO FLORES RIVERA	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	ASBEL FLORES HERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TOTOLAPA	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ISABEL FONSECA LOPEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TOTOLAPA	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	YAZMIN ARIANA POOT INFANTE	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	11	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ROBERTO MORGA AVENDAÑO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	11	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	TOMAS ELIUTH HAU VELAZQUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	11	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA PATRICIA VILLAGOMEZ GUTIERREZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	11	SINDICATURA	SUPLENTE	CONSUELO SANTOS ROJAS	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	11	REGIDURIA	PROPIETARIA	MIGUEL ANGEL MORALES VELAZQUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	11	REGIDURIA	SUPLENTE	CESAR GUSTAVO RUIZ RUIZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	11	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA ANGELICA SOTOMAYOR BOND	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	11	REGIDURIA	SUPLENTE	FAVIOLA BRAMBILAA RUIZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHAPULTENANGO	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA DEL PILAR RUEDA GOMEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHAPULTENANGO	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	RAMIRO GOMEZ DOMINGUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	LAS MARGARITAS	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FEBE ABIGAIL LOPEZ LOPEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
CHIAPAS	LAS MARGARITAS	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	NICOLAS VAZQUEZ CRUZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PICHUCALCO	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA JESUS GOMEZ LOPEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PICHUCALCO	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	JESUS MANUEL CRUZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	RAYON	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	TEOFILO VAZQUEZ JIMENEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	RAYON	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	NORMA JULIETA AGUILAR HERRERA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SAN ANDRES DURAZNAL	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CIRO HERNANDEZ RUIZ	H	PERSONA	E	COMPLETO
CHIAPAS	SAN ANDRES DURAZNAL	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	CLARA YANET GOMEZ HERNANDEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
CHIAPAS	SIMOJOVEL	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FLOR DE MARIA	M	N/A	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
					HERNANDEZ TREJO				
CHIAPAS	SIMOJOVEL	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	GELACIO TREJO RODAS	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ROCELIA LOPEZ MUÑOS	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	JESUS ALBERTO MAZA DIAZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ANA GABRIELA GOMEZ JIMENEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	HORACIO JIMENEZ LOPEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	13	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JORGE DAVID SOLANO MALDONADO	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	13	SINDICATURA	PROPIETARIA	ARELY LAGUNA LOPEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	13	REGIDURIA	PROPIETARIA	GUILLERMO DUQUE DE ESTRADA ALBORES	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	13	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALICIA SANDOVAL VAZQUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	SAN FERNANDO	13	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA YESENIA MATUZ AREVALO	M	N/A	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	14	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	GUILLERMINA PEREYRA CAMERAS	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	14	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE LUIS CASTILLO GALVEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHAMULA	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	NICOLAS GOMEZ GOMEZ	H	INDIGENA	E	COMPLETO
CHIAPAS	CHAMULA	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	PASCUALA HERNANDEZ GOMEZ	M	INDIGENA	E	COMPLETO
CHIAPAS	OCOSINGO	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA ESTHER PEREZ SANTIZ	M	INDIGENA	E	COMPLETO
CHIAPAS	OCOSINGO	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	JERONIMO GUZMAN VILCHES	H	INDIGENA	E	COMPLETO
CHIAPAS	OCOZOCAUTLA DE ESPINOSA	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	BEATRIZ MAGDALENA ROSALES ZEPEDA	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	OCOZOCAUTLA DE ESPINOSA	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIEL SANCHEZ CHACON	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	PALENQUE	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE LUIS LARA VAZQUEZ	H	INDIGENA	E	COMPLETO
CHIAPAS	PALENQUE	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	ESTELA ESTEFANY HERNANDEZ SILVANO	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOB MADRIGAL MENDEZ	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TAPACHULA	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	LUCILA LOPEZ GOMEZ	M	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	SIXTO VAZQUEZ MONZON	H	N/A	E	COMPLETO
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	ROCIO AMORES LOPEZ	M	N/A	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://twitter.com/PRDprensa)



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
CHIAPAS	ARRIAGA	16	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	GLORIA VIRGINIA RUIZ CORDOVA	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	ARRIAGA	16	SINDICATURA	PROPIETARIA	ARMANDO PEÑA DE PAZ	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	MITONTIC	16	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ALBREDIO RODRIGUEZ MENDEZ	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	MITONTIC	16	SINDICATURA	PROPIETARIA	GUADALUPE VILLA BASILIO	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	SAN FERNANDO	16	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ANGELA DANIELA JIMENEZ HERNANDEZ	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	SAN FERNANDO	16	SINDICATURA	PROPIETARIA	ANDRES PEREZ DIAZ	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	SAN FERNANDO	16	SINDICATURA	SUPLENTE	INGRID DEL CARMEN MENDOZA MEGCHUN	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	16	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ERIK DANIEL JIMENEZ MONTERO	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	16	SINDICATURA	PROPIETARIA	CLAUDIA PATRICIA MONTESINOS HERRERA	M	JOVEN	E	INCOMPLETO

26. Que, las precandidaturas internas y externas a quienes se les otorgue registro NO podrán realizar actos de Precampaña.

27. Visto que los requisitos establecidos en la norma Intrapartidaria, así como en el Instrumento Convocante en su "BASE V. – DE LOS REQUISITOS, se procede a la revisión de la documentación exhibida por las personas aspirantes a la precandidatura señaladas a considerandos 25 que realizaron su solicitud de registro, para ocupar dicho cargo y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negativa de los registros solicitados, esto en atención al punto SEGUNDO del Acuerdo de nomenclatura 228/PRD/DNE/2021, emitido por la Dirección Nacional Ejecutiva en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, en lo atinente dice:

SEGUNDO. - Se delega al Órgano Técnico Electoral las facultades relativas a la emisión de los acuerdos que guarden relación con los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular, contenidas en el artículo 3 del Reglamento de Elecciones, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes, quedando como válidos y definitivos, siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Ejecutiva.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



28. Que en el supuesto de concretarse una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, siempre y cuando la candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. El cual deberá sujetarse a lo dispuesto por los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 81 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y demás legislación aplicable a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENE POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE REGISTRO A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 SEÑALADAS A CONSIDERANDO 25.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE V. DE LOS REQUISITOS; DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE; SE OTORGA EL REGISTRO, COMO PRECANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	GASPAR EDUARDO CAMACHO VALENCIA	H	N/A	E



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ANNEL YAMILETH MARIN ROBLEDO	M	N/A	E
CHIAPAS	CINTALAPA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE FRANCISCO INDILI OROZCO	H	N/A	E
CHIAPAS	CINTALAPA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ILSE GUADALUPE YAÑEZ BARRIOS	M	N/A	E
CHIAPAS	COAPILLA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LENIN PEREZ MORALES	H	N/A	E
CHIAPAS	COAPILLA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ABIGAIL JACQUELINE ALVAREZ ALEGRIA	M	N/A	E
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	PROPIETARIA	DARVING ARIDAEL ESTRADA PATRICIO	H	N/A	E
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	PROPIETARIA	SAMUEL HERNANDEZ TOALA	H	N/A	E
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA JOSE VAZQUEZ ESTRADA	M	N/A	E
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	PROPIETARIO	CARLOS LOPEZ PEREZ	H	N/A	E
CHIAPAS	COAPILLA	4	REGIDURIA	SUPLENTE	ARELY DEL CARMEN ALVAREZ ALEGRIA	M	N/A	E
CHIAPAS	JIQUIPILAS	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FLORA OCHOA GALINDO	M	N/A	E
CHIAPAS	JIQUIPILAS	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	RUBEN MORALES PEREZ	H	N/A	E
CHIAPAS	MAPASTEPEC	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CYNTHIA FREDA TIEMPO HERNANDEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	MAPASTEPEC	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	PABLO DIAZ ZEBADUA	H	N/A	E
CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ALVARO VELAZCO MENDOZA	H	N/A	E
CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ADELA PEREZ DIAZ	M	N/A	E
CHIAPAS	PANTELHO	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	REYNALDO CHAME LOPEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	PANTELHO	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	JANETH VIRIDIANA MORALES OCHOA	M	N/A	E
CHIAPAS	PANTEPEC	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CARLOS MARIO NUCAMNEDI SERRANO	H	N/A	E
CHIAPAS	PANTEPEC	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	ROMELIA SERRANO SIMUTA	M	N/A	E
CHIAPAS	PIJIJAPAN	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	SAMUEL CASTELLANOS HERNANDEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	PIJIJAPAN	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	YARILY PEREZ ZENTENO	M	N/A	E
CHIAPAS	SUCHIAPA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	WILLIAMS NUCAMENDI SERRANO	H	N/A	E
CHIAPAS	SUCHIAPA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	LIZBETH ROMERO MARTINEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	TENEJAPA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	PROSPERO ESPINOSA CRUZ	H	N/A	E
CHIAPAS	TENEJAPA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	MABEL MAGALI ALFARO GIRON	M	N/A	E
CHIAPAS	TEOPISCA	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	EDITH VAZQUEZ CRUZ	M	N/A	E
CHIAPAS	TEOPISCA	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE MARIA DURAN CABRERA	H	N/A	E
CHIAPAS	VILLA CORZO	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	VILLA CORZO	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	CINTHIA IVON GOMEZ MAYORGA	M	N/A	E
CHIAPAS	VILLAFLORES	4	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FELIPE DIAZ ZEBADUA	H	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://twitter.com/PRDprensa)



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
CHIAPAS	VILLAFLORES	4	SINDICATURA	PROPIETARIA	GUADALUPE CONCEPCION DUQUE OVANDO	M	N/A	E
CHIAPAS	ARRIAGA	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA FERNANDA OVANDO HERNANDEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	ARRIAGA	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	RAMON PEREZ OVANDO	H	N/A	E
CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	GRISSEL VIRIDIANA PEREZ HERNANDEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	PALENQUE	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	OLGA LILIA OVANDO HERNANDEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	PALENQUE	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARCO ANTONIO MOGUEL RODRIGUEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	SALTO DE AGUA	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JUAN CARLOS OVANDO HERNANDEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	SALTO DE AGUA	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	BERTA HERNANDEZ PEREZ	M	N/A	E
CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOHAN ENRIQUE VERDI GONZALEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	NIDIA CAROLINA PEREZ HERNANDEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JUANA NATIVIDAD HERNANDEZ VAZQUEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	CARLOS JULIO MOGUEL ROQUE	H	N/A	E
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	SANTIAGO DUQUE CORTES	H	N/A	E
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	5	SINDICATURA	PROPIETARIA	MANUELA DE JESUS OVANDO GORDILLO	M	N/A	E
CHIAPAS	IXHUATAN	7	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ROSA MONDRAGON ESTRADA	M	N/A	E
CHIAPAS	IXHUATAN	7	SINDICATURA	PROPIETARIA	CARLOS RENE LOPEZ SANTIAGO	H	N/A	E
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	7	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	BAYARDO ROBLES RIQUE	H	N/A	E
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	7	SINDICATURA	PROPIETARIA	BEATRIZ EUGENIA TREJO LARA	M	N/A	E
CHIAPAS	CHILON	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MANUEL ALVARO HERNANDEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	CHILON	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUANA AMERICA LOPEZ JIMENEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	EL PARRAL	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	KARINA ELIZABETH PEREZ JOSE	M	N/A	E
CHIAPAS	EL PARRAL	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARISOL PEREZ RODAS	M	N/A	E
CHIAPAS	IXTACOMITAN	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARYTELMA PEREZ LOPEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	IXTACOMITAN	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	PATROCINIO SANCHEZ DIAZ	H	N/A	E
CHIAPAS	JITOTOL	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA ROJAS SANCHEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	JITOTOL	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	MAURO CONSTANTINO VALDEZ PEREZ	H	N/A	E
CHIAPAS	JUAREZ	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	DULCE MARIA ROMERO AZMITIA	M	N/A	E
CHIAPAS	JUAREZ	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUAN LUIS VILLARREAL SANCHEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	LAS ROSAS	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JUAN CARLOS ARGUELLO TAMAYO	H	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
CHIAPAS	LAS ROSAS	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA FERNANDA HERNANDEZ JIMENEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LUIS ARTURO FLORES RIVERA	H	N/A	E
CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	ASBEL FLORES HERNANDEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	TOTOLAPA	9	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ISABEL FONSECA LOPEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	TOTOLAPA	9	SINDICATURA	PROPIETARIA	YAZMIN ARIANA POOT INFANTE	M	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	11	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ROBERTO MORGA AVENDAÑO	H	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	11	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	TOMAS ELIUTH HAU VELAZQUEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	11	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA PATRICIA VILLAGOMEZ GUTIERREZ	M	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	11	SINDICATURA	SUPLENTE	CONSUELO SANTOS ROJAS	M	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	11	REGIDURIA	PROPIETARIA	MIGUEL ANGEL MORALES VELAZQUEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	11	REGIDURIA	SUPLENTE	CESAR GUSTAVO RUIZ RUIZ	H	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	11	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA ANGELICA SOTOMAYOR BOND	M	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	11	REGIDURIA	SUPLENTE	FAVIOLA BRAMBILAA RUIZ	M	N/A	E
CHIAPAS	CHAPULTENANGO	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA DEL PILAR RUEDA GOMEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	CHAPULTENANGO	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	RAMIRO GOMEZ DOMINGUEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	LAS MARGARITAS	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FEBE ABIGAIL LOPEZ LOPEZ	M	JOVEN	E
CHIAPAS	LAS MARGARITAS	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	NICOLAS VAZQUEZ CRUZ	H	N/A	E
CHIAPAS	PICHUCALCO	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA JESUS GOMEZ LOPEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	PICHUCALCO	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	JESUS MANUEL CRUZ	H	N/A	E
CHIAPAS	RAYON	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	TEOFILO VAZQUEZ JIMENEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	RAYON	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	NORMA JULIETA AGUILAR HERRERA	M	N/A	E
CHIAPAS	SAN ANDRES DURAZNAL	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CIRO HERNANDEZ RUIZ	H	PERSONA	E
CHIAPAS	SAN ANDRES DURAZNAL	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	CLARA YANET GOMEZ HERNANDEZ	M	JOVEN	E
CHIAPAS	SIMOJOVEL	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FLOR DE MARIA HERNANDEZ TREJO	M	N/A	E
CHIAPAS	SIMOJOVEL	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	GELACIO TREJO RODAS	H	N/A	E
CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ROCELIA LOPEZ MUÑOS	M	N/A	E
CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	JESUS ALBERTO MAZA DIAZ	H	N/A	E
CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ANA GABRIELA GOMEZ JIMENEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	12	SINDICATURA	PROPIETARIA	HORACIO JIMENEZ LOPEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	13	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JORGE DAVID SOLANO MALDONADO	H	N/A	E
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	13	SINDICATURA	PROPIETARIA	ARELY LAGUNA LOPEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	13	REGIDURIA	PROPIETARIA	GUILLERMO DUQUE DE ESTRADA ALBORES	H	N/A	E
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	13	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALICIA SANDOVAL VAZQUEZ	M	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://twitter.com/PRDprensa)



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
CHIAPAS	TAPACHULA	14	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	GUILLERMINA PEREYRA CAMERAS	M	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	14	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE LUIS CASTILLO GALVEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	CHAMULA	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	NICOLAS GOMEZ GOMEZ	H	INDIGENA	E
CHIAPAS	CHAMULA	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	PASCUALA HERNANDEZ GOMEZ	M	INDIGENA	E
CHIAPAS	OCOSINGO	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA ESTHER PEREZ SANTIZ	M	INDIGENA	E
CHIAPAS	OCOSINGO	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	JERONIMO GUZMAN VILCHES	H	INDIGENA	E
CHIAPAS	OCOZOCAUTLA DE ESPINOSA	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	BEATRIZ MAGDALENA ROSALES ZEPEDA	M	N/A	E
CHIAPAS	OCOZOCAUTLA DE ESPINOSA	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIEL SANCHEZ CHACON	H	N/A	E
CHIAPAS	PALENQUE	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE LUIS LARA VAZQUEZ	H	INDIGENA	E
CHIAPAS	PALENQUE	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	ESTELA ESTEFANY HERNANDEZ SILVANO	M	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOB MADRIGAL MENDEZ	H	N/A	E
CHIAPAS	TAPACHULA	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	LUCILA LOPEZ GOMEZ	M	N/A	E
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	15	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	SIXTO VAZQUEZ MONZON	H	N/A	E
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	15	SINDICATURA	PROPIETARIA	ROCIO AMORES LOPEZ	M	N/A	E

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y POR NO HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE V. DE LOS REQUISITOS; DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE; SE NIEGA EL REGISTRO, COMO PRECANDIDATURAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS	OBSERVACIONES
CHIAPAS	SAN FERNANDO	13	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA YESENIA MATUZ AREVALO	M	N/A	E	INCOMPLETO	SOLO REGISTRO PROPIETARIA, FALTO SUPLENTE
CHIAPAS	ARRIAGA	16	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	GLORIA VIRGINIA RUIZ CORDOVA	M	JOVEN	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO DOCUMENTACION ALGUNA
CHIAPAS	ARRIAGA	16	SINDICATURA	PROPIETARIA	ARMANDO PEÑA DE PAZ	M	JOVEN	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO DOCUMENTACION ALGUNA

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS	OBSERVACIONES
CHIAPAS	MITONTIC	16	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ALBREDIO RODRIGUEZ MENDEZ	H	JOVEN	E	INCOMPLETO	CV PRIVADO, DECLARACION PATRIMONIAL, CARTA EXTERNO, PROYECTO DE TRABAJO
CHIAPAS	MITONTIC	16	SINDICATURA	PROPIETARIA	GUADALUPE VILLA BASILIO	M	JOVEN	E	INCOMPLETO	LE FALTO CREDENCIAL DE ELECTOR, ACTA DE NACIMIENTO CV PUBLICO, CV PRIVADO, CARTA EXTERNO, DECLARACION PATRIMONIAL, FUR, FAR, PROYECTO DE TRABAJO
CHIAPAS	SAN FERNANDO	16	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ANGELA DANIELA JIMENEZ HERNANDEZ	M	JOVEN	E	INCOMPLETO	LE FALTO DECLARACION PATRIMONIAL, CV PRIVADO, CARTA EXTERNO, COSNT FORMACION POLITICA
CHIAPAS	SAN FERNANDO	16	SINDICATURA	PROPIETARIA	ANDRES PEREZ DIAZ	H	JOVEN	E	INCOMPLETO	LE FALTO CV PRIVADO, CREDENCIAL DE ELECTOR, ACTA DE NACIMIENTO, DECLARACION PATRIMONIAL, CARTA EXTERNO
CHIAPAS	SAN FERNANDO	16	SINDICATURA	SUPLENTE	INGRID DEL CARMEN MENDOZA MEGCHUN	M	JOVEN	E	INCOMPLETO	LE FALTO CREDENCIAL DE ELECTOR, ACTA DE NACIMIENTO CV PUBLICO, CV PRIVADO, CARTA EXTERNO, DECLARACION PATRIMONIAL, FUR, FAR, PROYECTO DE TRABAJO
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	16	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ERIK DANIEL JIMENEZ MONTERO	H	JOVEN	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO DOCUMENTACION ALGUNA
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	16	SINDICATURA	PROPIETARIA	CLAUDIA PATRICIA MONTESINOS HERRERA	M	JOVEN	E	INCOMPLETO	NO PRESENTO DOCUMENTACION ALGUNA

CUARTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y EN VIRTUD DE NO HABER REGISTROS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO A NUMERAL SEGUNDO DEL APARTADO DE SE ACUERDA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

REGISTROS A PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, POR LO QUE LA DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA EJERCERÁ LA FACULTAD ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XVI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

CONS.	MUNICIPIO	CONS.	MUNICIPIO	CONS.	MUNICIPIO	CONS.	MUNICIPIO
1	ACACOYAGUA	22	CHICOMUSELO	43	OCOTEPEC	64	TUMBALÁ
2	ACALA	23	ESCUINTLA	44	OSTUACÁN	65	TUZANTÁN
3	ACAPETAHUA	24	FRANCISCO LEÓN	45	OSUMACINTA	66	TZIMOL
4	ALTAMIRANO	25	FRONTERA COMALAPA	46	EL PORVENIR	67	UNIÓN JUÁREZ
5	AMATÁN	26	FRONTERA HIDALGO	47	REFORMA	68	VILLA COMALTILÁN
6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	27	LA GRANDEZA	48	SABANILLA	69	YAJALÓN
7	AMATENANGO DEL VALLE	28	HUEHUETÁN	49	SAN FERNANDO	70	ZINACANTÁN
8	BEJUCAL DE OCAMPO	29	HUITIUPÁN	50	SAN JUAN CANCUC	71	ALDAMA
9	BELLA VISTA	30	HUIXTÁN	51	SAN LUCAS	72	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS
10	BERRIOZÁBAL	31	HUIXTLA	52	SILTEPEC	73	MARAVILLA TENEJAPA
11	BOCHIL	32	LA INDEPENDENCIA	53	SOCOLTENANGO	74	MARQUÉS DE COMILLAS
12	EL BOSQUE	33	IXTAPA	54	SITALÁ	75	MONTECRISTO DE GUERRERO
13	CACAOATÁN	34	IXTAPANGAJOYA	55	SOYALÓ	76	SANTIAGO EL PINAR
14	CATAZAJÁ	35	LARRÁINZAR	56	SUCHIATE	77	CAPITÁN LUIS A. VIDAL
15	LA CONCORDIA	36	LA LIBERTAD	57	SUNUAPA	78	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO
16	COPAINALÁ	37	MAZAPA DE MADERO	58	TAPALAPA	79	EMILIANO ZAPATA
17	CHALCHIHUITÁN	38	MAZATÁN	59	TAPILULA	80	MEZCALAPA
18	CHANAL	39	METAPA	60	TECPATÁN	81	HONDURAS DE LA SIERRA
19	CHENALHÓ	40	MITONTIC	61	TILA		
20	CHIAPILLA	41	MOTOZINTLA	62	TONALÁ		
21	CHICOASÉN	42	NICOLÁS RUÍZ	63	LA TRINITARIA		

QUINTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y EN VIRTUD DE NO HABER REGISTROS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO A NUMERAL SEGUNDO DEL APARTADO DE SE ACUERDA, SE DECLARAN DESIERTOS LOS

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

REGISTROS A REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, POR LO QUE LA DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA EJERCERÁ LA FACULTAD ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XVI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

CONS.	MUNICIPIO	CONS.	MUNICIPIO	CONS.	MUNICIPIO	CONS.	MUNICIPIO
1	ACACOYAGUA	31	FRANCISCO LEÓN	61	OSUMACINTA	91	TEOPISCA
2	ACALA	32	FRONTERA COMALAPA	62	PALENQUE	92	TILA
3	ACAPETAHUA	33	FRONTERA HIDALGO	63	PANTELHÓ	93	TONALÁ
4	ALTAMIRANO	34	LA GRANDEZA	64	PANTEPEC	94	TOTOLAPA
5	AMATÁN	35	HUEHUETÁN	65	PICHUCALCO	95	LA TRINITARIA
6	AMATENANGO DE LA FRONTERA	36	HUITIUPÁN	66	PIJIJAPAN	96	TUMBALÁ
7	AMATENANGO DEL VALLE	37	HUIXTÁN	67	EL PORVENIR	97	TUXTLA CHICO
8	ÁNGEL ALBINO CORZO	38	HUIXTLA	68	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	98	TUXTLA GUTIÉRREZ
9	ARRIAGA	39	LA INDEPENDENCIA	69	RAYÓN	99	TUZANTÁN
10	BEJUCAL DE OCAMPO	40	IXHUATÁN	70	REFORMA	100	TZIMOL
11	BELLA VISTA	41	IXTACOMITÁN	71	LAS ROSAS	101	UNIÓN JUÁREZ
12	BERRIOZÁBAL	42	IXTAPA	72	SABANILLA	102	VENUSTIANO CARRANZA
13	BOCHIL	43	IXTAPANGAJOYA	73	SALTO DE AGUA	103	VILLA COMALTILÁN
14	EL BOSQUE	44	JIQUIPILAS	74	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	104	VILLA CORZO
15	CACAOHOATÁN	45	JITOTOL	75	SAN FERNANDO	105	VILLAFLORES
16	CATAZAJÁ	46	JUÁREZ	76	SAN JUAN CANCUC	106	YAJALÓN
17	CINTALAPA	47	LARRÁINZAR	77	SAN LUCAS	107	ZINACANTÁN
18	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	48	LA LIBERTAD	78	SILTEPEC	108	ALDAMA
19	LA CONCORDIA	49	MAPASTEPEC	79	SIMOJOVEL	109	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS
20	COPAINALÁ	50	LAS MARGARITAS	80	SOCOLTENANGO	110	MARAVILLA TENEJAPA
21	CHALCHIHUITÁN	51	MAZAPA DE MADERO	81	SITALÁ	111	MARQUÉS DE COMILLAS
22	CHAMULA	52	MAZATÁN	82	SOLOSUCHIAPA	112	MONTECRISTO DE GUERRERO
23	CHANAL	53	METAPA	83	SOYALÓ	113	SAN ANDRÉS DURAZNAL
24	CHAPULTENANGO	54	MITONTIC	84	SUCHIAPA	114	SANTIAGO EL PINAR
25	CHENALHÓ	55	MOTOZINTLA	85	SUCHIATE	115	CAPITÁN LUIS A. VIDAL
26	CHIAPILLA	56	NICOLÁS RUÍZ	86	SUNUAPA	116	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO
27	CHICOASÉN	57	OCOSINGO	87	TAPALAPA	117	EL PARRAL
28	CHICOMUSELO	58	OCOTEPEC	88	TAPILULA	118	EMILIANO ZAPATA
29	CHILÓN	59	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	89	TECPATÁN	119	MEZCALAPA
30	ESCUINTLA	60	OSTUACÁN	90	TENEJAPA	120	HONDURAS DE LA SIERRA

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0065/2024

SEXTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y EN VIRTUD DE QUE EN LOS MUNICIPIOS DE TAPACHULA Y CHAPA DE CORZO SOLO SE REGISTRARON 2 Y 1 REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, POR LO QUE LA DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA EJERCERÁ LA FACULTAD ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XVI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO, Y DESIGNARA EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA 4 REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE CORZO 5 REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - A la Mesa Directiva de la X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2024.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ
DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231